

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección General de Trabajo

##### SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público, que el día 18 de diciembre de 1989, ha sido depositado, en este Servicio, escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de Convergencia Estatal de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios (CEM-SATSE).

La referida modificación consiste en: Dar nueva redacción al artículo 4.º de los Estatutos.

Siendo firmantes del acta: Don Vicente Garcés Sanruperto, don Víctor Aznar Marcén y don Javier Ramos Sajujo.

Madrid, 22 de diciembre de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—413-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público, que el día 14 de diciembre de 1989, ha sido depositado, en este Servicio, escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto.

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta: Don Alonso Alvarez de Toledo y Urquijo.

Madrid, 22 de diciembre de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—412-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público, que el día 17 de noviembre de 1989, han sido depositados, en este Servicio, el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Acupuntores Extremeños (ACUEX), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Autonomía de Extremadura, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 24 de noviembre se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 18 de los corrientes.

El acta de constitución la suscriben: Don Diego Corrales Aragón, don Diego Rodríguez Pardo y don José María Calzado Téllez.

Madrid, 27 de diciembre de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—409-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los

efectos previstos en la misma, se hace público, que el día 18 de diciembre de 1989, ha sido depositado, en este Servicio, escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Profesional de Peritos Tasadores de Seguros.

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de sus Estatutos y cambio de denominación por la de Asociación Profesional de Peritos Tasadores de Seguros y Comisarios de Averías.

Siendo firmantes del acta: Don Ramón Ibern de Riu y don Juan Estévez Orejana.

Madrid, 27 de diciembre de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—414-E.

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público, que el día 19 de diciembre de 1989, ha sido depositada en este Servicio, acta del acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria de la Asociación «Restaurantes de Buena Mesa», por el que se decreta la disolución de la referida Entidad, siendo los firmantes del acta: Don Antonio Tomás Navarro, don Juan Pedrell Font, don José Pedrell Font y otros.

Madrid, 28 de diciembre de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—418-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público, que el día 19 de diciembre de 1989, ha sido depositado, en este Servicio, escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Centros de Enseñanza de Idiomas (FECI).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 23.

Siendo firmantes del acta: Don Luis Carlos Bellido y don Agustín Aguilera.

Madrid, 28 de diciembre de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—415-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 19 de diciembre de 1989 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de ANAVA (Asociación Española para el Análisis del Valor), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio del Estado español, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben don Angel María Etxabe, don Javier Iglesias, don Ramón Sancho Pons y otros.

Madrid, 8 de enero 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—410-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los

efectos previstos en la misma, se hace público que el día 3 de enero de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general respecto a la modificación de los Estatutos de la Unión Nacional de Asociaciones Libres de Autopatronos y Empresarios de Taxis.

La referida modificación consiste en: La nueva redacción de los artículos 34, 37, 40, 43 y 45 de sus Estatutos, siendo los firmantes del acta don Eladio Núñez Prada y don Félix Bueno Aguado.

Madrid, 8 de enero de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—417-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 29 de diciembre de 1989 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta general ordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación de Maquinistas Navales.

La referida modificación consiste en: Cambio de denominación por la de Federación Española de Asociaciones Profesionales de Maquinistas Navales y cambio de domicilio a la calle Infantas, número 2, primero, de Madrid; siendo los firmantes del acta don Pedro M. Valero y don Ignacio Iturri.

Madrid, 8 de enero de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—416-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 20 de diciembre de 1989 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Formación Profesional (AEFP), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio del Estado español, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 28 de diciembre de 1989 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 5 de enero de 1990.

El acta de constitución la suscriben don Agustín del Pino Martínez, don Ignacio Aizpuru Zubitur, don Gregorio Aguado Ordóñez y otros.

Madrid, 8 de enero de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—411-E.

### Tesorería General de la Seguridad Social

#### Tesorería Territorial

GRANADA

#### Anulación de subasta

Don Rafael Carmona Puertollano, Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Granada.

Hago saber: Por la entrada en vigor de la disposición transitoria de la Ley 7/1989, de 12 de abril, bases del procedimiento laboral, queda sin efecto el anuncio de subasta publicado por edicto del Magistrado-Juez

del Juzgado de lo Social número 5 de Granada contra la Empresa «Rumorti, Sociedad Anónima», por deudas a la Seguridad Social, aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» número 306, de fecha 22 de diciembre de 1989.

Granada, 10 de enero de 1990.—El Tesorero territorial, Rafael Carmona Puertollano.—334-A.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

### Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE)

#### Pago de intereses y obligaciones

A partir del próximo 16 de enero de 1990 se hará efectivo el cupón número 2 de las obligaciones simples emitidas por esta Entidad el 16 de enero de 1989, con arreglo al siguiente detalle:

Interés nominal: 2.875 pesetas.  
Retención: 718,75 pesetas.  
Interés líquido: 2.156,25 pesetas.

El citado cupón se hará efectivo en el Banco de Santander.

Madrid, 11 de enero de 1990.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín Martínez-Villanova Martínez.—392-C.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Delegaciones Provinciales

#### LUGO

La Delegación Provincial de Industria de la Junta de Galicia en Lugo, hace saber que ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas, términos municipales y titulares siguientes:

5.356-1. «La Ilusión Fracción Primera». Pizarra. 41. Folgoso de Caurel y Quiroga. «Ferosa, Sociedad Limitada» y «Pebosa, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Lugo, 11 de diciembre de 1989.—El Delegado provincial, Luis González Vázquez.—7.239-D.

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 2.799 AT: LMT, CT, RBT Vilamayor y Palacio, Ayuntamiento de Sarria*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre

expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria, Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Red de baja tensión de 1.976 metros de longitud y conductores RZ-95-50-25 milímetros cuadrados, aluminio.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 20 de diciembre de 1989.—El Delegado provincial, Luis González Vázquez.—5-2.

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 2.792 AT: LMT, CT, RBT Reigada, Ayuntamiento de Monforte*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria, Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea media tensión a 20 KV, origen en el P-53 de la línea de media tensión Monforte-Oural y final en el centro de transformación Reigada, con una longitud de 9 metros, subterránea. Centro de transformación en caseta prefabricada, de 160 KVA 20.000, 380/220 V. Red de baja tensión de 40 metros y conductores RZ-95.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 20 de diciembre de 1989.—El Delegado provincial, Luis González Vázquez.—4-2.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### AZUAGA

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 1989, y en ejecución de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria

celebrada el 16 de marzo de 1989, se procede a la instrucción de expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados para la ejecución de las obras del camino Zurrón-Valdespino y que están comprendidas dentro del Plan de Ordenación de Explotaciones de la Comarca de Azuaga, según Real Decreto 3509/1983, de 28 de diciembre, y declaradas de utilidad pública y de interés social conforme a los artículos 128 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973; y aplicándose el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y por así disponerlo el Decreto 128/1989, de 21 de noviembre, de la Consejería de Presidencia y Trabajo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre de 1989. En consecuencia, este Ayuntamiento procede al levantamiento de acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados que se suscriben, fijándose para dicho levantamiento las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que se cumplan los veinte días hábiles, contados a partir del primero consecutivo a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El acto tendrá lugar en el Ayuntamiento de Azuaga, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así se estimare conveniente. Los propietarios afectados deberán asistir personalmente o por medio de representante debidamente autorizado para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos y privados acreditativos de su titularidad, así como el último recibo de la contribución de la finca, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta podrán formularse por escrito y ante este Ayuntamiento cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanación de posibles errores.

#### Derechos afectados

Localización de la finca objeto de expropiación: Las colindantes al camino Zurrón-Valdespino que son propiedad de:

José Moruno Gallego: 180 metros × 5 metros = 900 metros cuadrados.

Trinidad Ortiz Pila: 265 metros × 5 metros = 1.325 metros cuadrados.

Faustino Sánchez Moruno: 40 metros × 5 metros = 200 metros cuadrados.

Hermanos de Rafaela Bustamante Fernández: 40 metros × 5 metros = 200 metros cuadrados.

Manuel Vega del Puerto: 20 metros × 5 metros = 100 metros cuadrados.

Francisco Gallardo Carrizosa: 110 metros × 5 metros = 550 metros cuadrados y 240 metros × 5 metros = 1.200 metros cuadrados; total, 1.750 metros cuadrados.

Fermín Rey Rey: 880 metros × 5 metros = 4.400 metros cuadrados.

Manuel Vizuete Gómez: 50 metros × 5 metros = 250 metros cuadrados.

Azuaga, 22 de diciembre de 1989.—El Alcalde.—23-A.

## BANCO DE ESPAÑA

### Sucursal de Vitoria

Extraviado resguardo de depósito número 1.280, de 2.650.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable, 6 por 100, emisión 6-71, a favor de la Fundación «Obra Pía de Landa», se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Banco de España dentro del plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vitoria, 25 de octubre de 1989.—El Director de la sucursal, Antonio Vañe Laudo.—6.920-D.